



ESCRITURA N^o 1907.

De: AUMENTO DE CAPITAL y
REFORMA DE ESTATUTOS.

Otorgada Por: "PLANTACIONES
MALIMA CIA. LTDA."

Cuántia: U\$D. 16.766,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los VEINTISEIS días del mes de OCTUBRE del año DOS mil CINCO, ante mí Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Cuarto Notario Público de este Cantón, Comparece el señor Ingeniero MAURICIO CRESPO CRESPO, en calidad de Coordinador General y como tal Representante Legal de la Compañía PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA., en subrogación del Presidente Ejecutivo, según consta de los Documentos que se insertarán como Habilitantes, compareciente que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para contratar, a quien de conocerle doy fe; y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, manifiesta que: eleva a Escritura Pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Plantaciones Malima Cía. Ltda.,



misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento el Ingeniero **MAURICIO CRESPO CRESPO**, ecuatoriano, de Cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Coordinador General y como tal Representante Legal de la Compañía Plantaciones Malima Cía. Ltda., en subrogación del Presidente Ejecutivo, personería que se justifica con el nombramiento inserto, que servirá como habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Plantaciones Malima Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el Veinte y dos de Octubre del año mil novecientos noventa, ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca doctor Alfonso Andrade Ormaza, inscrita en el Registro Mercantil, el día Veinte y nueve del mismo mes y año, bajo el número Doscientos nueve. B) La compañía tiene en la actualidad un capital de Seiscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Seiscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y cuatro participaciones de UN Dólar cada una.- C) La Junta General Universal de Socios en sesión de fecha Primero de Febrero de dos mil cinco, acordó por unanimidad: i) Aumentar el capital social en la suma de Dieciseis Mil Setecientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16.766,00), provenientes de las utilidades del ejercicio fiscal del Dos mil cuatro, en la cantidad de Dieciseis mil setecientos cincuenta y dos 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$16.752,71), y en la cantidad de

Trece, 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 13,29) mediante un aporte en efectivo, con lo cual el capital social total llegará a la suma de Setecientos tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 703.000,00); ii) correlativamente, Reformar el Estatuto Social de la Compañía, en su artículo Cuarto, el cual en lo posterior dirá: **"Artículo Cuarto.- Capital: El capital social de la Compañía es de Setecientos tres mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Setecientas Tres mil Participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La compañía podrá aumentar o disminuir su capital por Resolución de la Junta General de Socios, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes".** Estas decisiones constan en la copia del Acta de Junta General Universal, que es anexo para que forme parte integrante de este instrumento. Así mismo, de la citada Acta, se desprende la Autorización expresa, conferida al señor Presidente Ejecutivo de la Compañía, señor Marcelo Crespo Uega, para que realice todo trámite necesario a fin de legalizar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos respectiva. D) Mediante escritura pública de transferencia de participaciones del tres de Mayo de Dos mil cinco, la Compañía Camburg Financial Group S.A., adquirió la totalidad de las participaciones que conforman el capital social de la compañía Plantaciones Malima Cía. Ltda., por lo cual el Cuadro de Integración de Capital y Aumento de Capital se anexa a esta Escritura para que también forme parte integrante de este

instrumento.- **TERCERA.- CUANTIA.-** La cuantía es de Diez y seis mil setecientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América (UD\$ 16.766,00).- **CUARTA.-** Declaraciones.- Ingeniero Mauricio Crespo Crespo, en calidad de Coordinador General y como tal Representante Legal de la Compañía Plantaciones Malima Cía. Ltda., declara:- a) Aumentado el capital social y reformado los estatutos, en los términos antes mencionados. b) Que la Compañía se encuentra sujeta a control total. c) Declara bajo juramento que su representada la Compañía Plantaciones Malima Cía. Ltda., No mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus Instituciones, mismas que constan en el artículo Ciento diez y ocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. d) Que en la actualidad la única socia de la compañía Plantaciones Malima Cía. Ltda., es la compañía Camburg Financial Group S.A., la cual es de nacionalidad de las Islas Vírgenes Británicas, y la inversión que realiza mediante este aumento de capital es una de tipo extranjera directa.- Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor, para su plena validez. Muy Atentamente, (Firmado).- Dr. Juan M. Cordero M. Abogado Matrícula Dos Mil seiscientos siete C.R.A." Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que el otorgante, la aprueba en todas sus partes y la deja elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. El otorgante presenta su cédula de identidad correspondiente.- Siguen los respectivos Documentos, que forman parte del presente instrumento como **DOCUMENTOS HABI-**

m

LITANTES: -

03

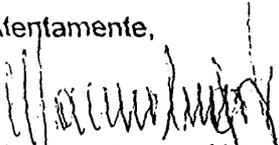
Cuenca, 03 de Mayo del 2005

Señor
Mauricio Crespo Crespo
Ciudad.

De mis consideraciones:

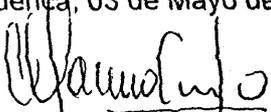
Me es grato comunicar a usted, que en sesión de Junta General Universal de la Compañía PLANTACIONES MALIMA C. LTDA., celebrada el día de hoy 03 de Mayo del presente año, se resolvió por unanimidad designar a usted como **COORDINADOR GENERAL** de la misma por el periodo de **UN AÑO**, correspondiéndole a usted reemplazar al Presidente Ejecutivo, con todas sus atribuciones y deberes en caso de ausencia, de conformidad con la reforma de Estatutos constante en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el 15 de Agosto de 1995, la misma que fue inscrita en el Registro mercantil del mismo cantón, con el número 203 juntamente con la Resolución No 95-3-2-1-264 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, el 31 de Agosto de 1995.

Atentamente,


Marcelo Crespo Vega
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACEPTACION: En esta fecha acepto el cargo que me ha sido conferido, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.

Cuenca, 03 de Mayo del 2005

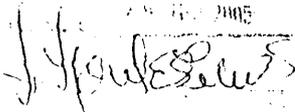

Mauricio Crespo Crespo



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 665 del Registro de Nombramientos, a 03 de Mayo 2005.

El Registrador Mercantil





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DEL 01 DE FEBRERO DEL 2005**

En el sector de Monjashuaico, parroquia el Cabo, del cantón Paute, al primer día del mes de febrero del dos mil cinco, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios que conforman la totalidad del capital suscrito de la compañía PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA., y, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías y los Estatutos que rigen a la Sociedad.

A continuación, la Presidenta, señora Alicia Crespo de Crespo, pide al Presidente Ejecutivo-Secretario, verifique el quórum, estableciéndose que están presentes los siguientes socios: señor Marcelo Crespo Vega, con seiscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco participaciones de un dólar cada una, que representan el 98,5313% del capital social; y, el señor Mauricio Crespo Crespo, con diez mil setenta y nueve participaciones que representan el 1,4687% del capital social; con el total de seiscientos ochenta y seis mil doscientas treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que representan el ciento por ciento del capital social.

La Señora Presidenta declara instalada la sesión e indica que en esta sesión se tratará sobre el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital y reforma del estatuto social
2. Autorización al Presidente Ejecutivo y al Coordinador General.

De inmediato la Presidenta pone a consideración de la Junta, los diversos puntos que se deben conocer, tratar y resolver, por lo tanto:

1. La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social de la compañía en la suma Dieciséis mil setecientos sesenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, los cuales provienen de dos rubros distintos, el primero de la reinversión de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2004, con lo cual luego de que se haya realizado, la distribución de la participación a Empleados y Trabajadores, se haya pagado el Impuesto a la Renta, y el saldo se destine a 5% para Reserva Legal, se realice el aumento de capital con la diferencia, de acuerdo a lo siguiente:



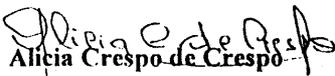
Impuesto a la Renta	\$ 9.547,42
Utilidad Líquida	\$ 27.181,85
Reserva Legal	\$ 881,72
Utilidad Disponible	\$ 16.752,71
Aumento de Capital	\$ 16.752,71

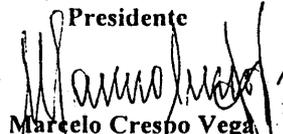
Y el segundo rubro mediante un aporte en efectivo en la cantidad de Trece 29/100 dólares de los Estados Unidos de América, los cuales serán aportados por los señores socios a prorrata de su capital societario.

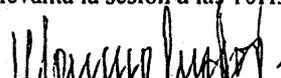
La moción de aumentar el capital suscrito, es igualmente aceptada por unanimidad por los socios en la Junta, declarando expresamente que renuncian a su derecho de atribución y distribución, a fin de que opere el aumento de capital decidido con anterioridad, de conformidad con los valores constantes en el cuadro de integración de capital que se agrega.

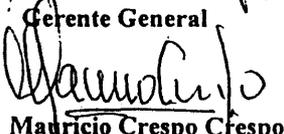
2. La Junta resuelve en consecuencia aumentar el Capital Suscrito de la compañía en US\$ \$ 16.766,00, de manera que el Capital Suscrito Total será de US\$ 703.000,00. Adicionalmente, la Junta General resuelve reformar el estatuto social en el artículo referente al capital social el cual dirá: "*Artículo Cuatro.- Capital: El capital de la compañía es de setecientos tres mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en 703.000 participaciones de un dólar cada una. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital por resolución de la Junta General de Socios, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes.*"
3. Los socios resuelven autorizar al Presidente Ejecutivo, señor Marcelo Crespo Vega, y al Coordinador General, Ingeniero Mauricio Crespo Crespo, para que, quienquiera de los dos, otorgue la Escritura Pública en los términos establecidos en las resoluciones de esta Junta General y que una vez otorgada dicha escritura pública, realice todos los trámites y gestiones necesarias para su legalización.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Presidente Ejecutivo-Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. La Presidenta levanta la sesión a las 10H30.


Alicia Crespo de Crespo
Presidenta


Marcelo Crespo Vega
Socio


Marcelo Crespo Vega
Gerente General


Mauricio Crespo Crespo
Socio


Ing. Cóm. Alex Vázquez C.
SuperIntendencia
de Compañías
27-03-2005

PLANTACIONES.MALIMA CÍA. LTDA.
CUADRO DE INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL 2005

Socio	Capital Actual (US\$)	Porcentaje Actual	Aumento de Capital 2005		Total Capital	# de Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	Porcentaje
			Utilidades Ejercicio 2004	Aporte en numerario			
Camburg Financial Group S.A.	\$ 686.234,00	100,00%	16.752,71	13,29	703.000,00	703.000	100,00%
Total	\$ 686.234,00	100,00%	\$ 16.752,71	\$ 13,29	703.000,00	703.000	100,00%

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA

CENSO DE CIUDADANÍA No. 010129266-2
 CRESPO CRESPO MAURICIO JAVIER
 13 JULIO 1.957
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 213 06026
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 37



[Handwritten signature]

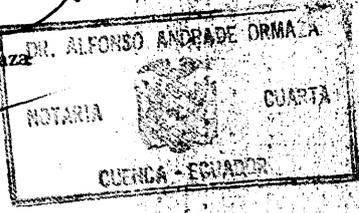
ECUADORIANADPDRR V33331222
 CASADO MARIA DEL PILAR HALO VEGA
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 MARCELO CRESPO
 ALICIA CRESPO
 CUENCA 31-08-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



128817

DOY FE: Que la copia que antecede en
 de *10* fojas es igual al original que
 se me presentó para su constatación.
 Cuenca, a *10 de* *10* de *1993* 200

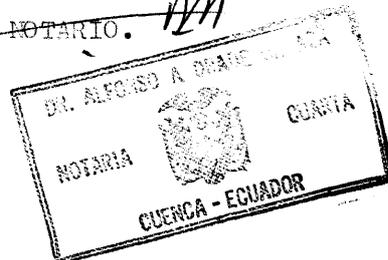
Dr. Alfonso Andrade Ormaza
 Notario 49 de Cuenca



Hasta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos.- Leída esta Escritura íntegramente al otorgante, por mí el Notario, dicho otorgante se afirma y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto, DOY FE.- (firmado) Mauricio Crespo, 010129266-2.- A. Andrade O. Notario Número - Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.


EL NOTARIO. *AM*

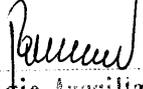


DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañías PLANTACIONES MALIMA C. Ltda, de fecha veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y al margen del original de esta copia, anote que la presente ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número 05-C-DIC-877 de fecha veinticuatro de los corrientes. Cuenca, Noviembre 28 del 2005.


EL NOTARIO.

Ro-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.05-C-DIC-877 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y cuatro de noviembre del dos mil cinco, bajo el No. 448 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía: **PLANTACIONES MALIMACIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 7.868. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Aquilina Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

